



RESOLUCIÓN N° 1110
EXPEDIENTE N° 2021-01325017-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 15 DIC 2021

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro Especial de Plástica Titulares de Escuelas Primarias Comunes, Maestro Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa, Maestro Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa con Albergue ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al día 31 de marzo de 2021, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2021, para cubrir los cargos de Maestro Especial de Plástica de Escuelas Primarias Comunes, Maestro Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa, Maestro Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa con Albergue de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.
- 2º) ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, con efectividad al 24 de noviembre de 2021.
- 3º) DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente norma como Anexos I, II y III.
- 4º) INDICAR** que las y los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020 y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo. Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
 - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
 - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 1110
EXPEDIENTE Nº 2021-01325017-NEU-DESP#SAPPE

- 5º) DISPONER** que las y los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 6º) ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 7º) INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 8º) ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de mail y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 9º) ACORDAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10º) ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/.
- 11º) PRECISAR** que las y los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) Escuelas Cabeceras anulará las inscripciones realizadas.
- 12º) FIJAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 13º) DETERMINAR** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en el marco de las medidas ASPO, DISPO y epidemiológicas vigentes, en fecha y hora a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los y las aspirantes deberán presentarse en la Escuela Cabecera portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El/la docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1110

EXPEDIENTE N° 2021-01325017-NEU-DESP#SAPPE

14º) PRECISAR que podrán inscribirse las y los docentes titulares de instituciones Públicas o Privadas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad, titulares de horas cátedra de Nivel Medio de la Jurisdicción Provincial.



15º) DETERMINAR que el/la docente titular detallado en el Artículo 15º deberá realizar la renuncia al cargo u horas titulares con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2022/2023. Para encontrarse en compatibilidad según reglamentación vigente deberá presentar duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.

16º) ACLARAR explícitamente que, las y los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante el Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.

17º) ESTIPULAR que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública de Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

18º) ESTABLECER que las y los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.

19º) FIJAR para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2022/2023.

20º) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a de lo establecido en el Artículo 19º de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

21º) DISPONER que el/la docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 19º de la presente norma, sin causas debidamente justificada, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1110
EXPEDIENTE N° 2021-01325017-NEU-DESP#SAPPE

22°) ESTABLECER que el/la docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 19° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 21° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.

23°) INDICAR que por la Dirección General de Modalidad Artística se realizarán las notificaciones correspondientes a: Presidencia, Vicepresidencia Vocálfas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Distritos Escolares I al XIV.

24°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Modalidad Artística a los efectos indicados en el Artículo 23°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1110
EXPEDIENTE N° 2021-01325017-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO I


NÓMINA DE VACANTES AL DÍA 31 DE MARZO 2021
NIVEL PRIMARIO
INGRESO

GRUPOS A Y B

MAESTRO ESPECIAL DE PLÁSTICA, DDF-3

Nº Or	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	Vacante	Sec.	Dist.	Turno
1	3	Zapala	1º	A	Renuncia Quiroga María Disposición N° 1786/2016	202	III	Compartido
2	5	San Martín de los Andes	1º	B	Creación Resolución N° 0060/2021	203	IX	Compartido
3	7	Junín de los Andes	1º	B	Jubilación Linares, Yolanda Disposición N° 0490/2020	201	IV	Mañana
4	22	Plaza Huincul	1º	A	Jubilación Viñuela A. Disposición N° 491/2007	202	II	Compartido
5	45	Cutral Có	1º	A	Jubilación Tapia L. Disposición N° 1747/2009	202	II	Tarde
6	60	Plottier	1º	A	Creación Resolución N° 0080/2019	203	X	Tarde
7	63	Cutral Có	1º	A	Traslado Maccagnoni Yanina Resolución N° 771/2015	201	II	Tarde
8	82	Neuquén	1º	A	Jubilación Dominguez Mara Disposición N° 2509/2019	202	I	Tarde
9	115	Neuquén	1º	A	Jubilación Lahoz Susana Disposición N° 567/2020	201	VIII	Mañana
10	121	Neuquén	1º	A	Jubilación Becker Maria A., Disposición N° 0139/2020	202	I	Compartido
11	133	Plaza Huincul	1º	A	Traslado Santangelo, A. Disposición N° 0927/2018	202	II	Tarde
12	148	Zapala	1º	A	Renuncia Ávila, Silvia Disposición 1341/2012	201	III	Mañana
13	152	Cutral Có	1º	A	Traslado Herrera A. Resolución N° 0771/2015	202	II	Tarde
14	170	Las Lajas	1º	B	Traslado Rodríguez, Silvia Resolución N° 0532/2016	203	VII	Compartido
15	175	Neuquén	1º	A	Jubilación Montero Porfilia Disposición N° 0541/2020	201	I	Tarde

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1110
EXPEDIENTE N° 2021-01325017-NEU-DESP#SAPPE

16	183	Neuquén	1°	A	fallecimiento Lamela Ana Disposición N° 0111/2021	201	I	Compartido
17	194	Zapala	1°	A	Renuncia Crespo, Margarita Disposición N° 1592/2014	201	III	Compartido
18	196	Neuquén	1°	A	Renuncia Leyes, Analía Y. Disposición N° 3210/2019	202	VIII	Tarde
19	197	Neuquén	1°	A	Renuncia Cardenas, Paola A. Disposición N° 0677/2021	201	VIII	Tarde
20	257	Zapala	1°	A	Renuncia Gacitúa, Marcela Disposición N° 1035/2015	202	III	Tarde
21	266	Plottier	1°	B	Jubilación San Martín Noemí, Disposición N° 3265/2019	201	X	Mañana
22	272	Cutral Có	1°	A	Jubilación Barros, Mónica Disposición N° 2064/2017	201	II	Mañana
23	282	Centenario	1°	A	Jubilación Fuentes M. Disposición N° 1286/2019	201	VI	Mañana
24	289	Neuquén	1°	A	Traslado Velasquez, Nancy Resolución N° 771/2015	203	VIII	Compartido
25	309	Neuquén	1°	A	Jubilación Rodriguez Mirta Disposición N° 47/2020	201	VIII	Tarde
26	327	Chos Malal	1°	B	Jubilación Goncharenko Disposición N° 1730/2016	205	V	Compartido
27	348	Neuquén	1°	A	Renuncia Pino Liliana E. Disposición N° 796/2021	203	VIII	Compartido

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1110
EXPEDIENTE N° 2021-01325017-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL DÍA 31 DE MARZO 2021
NIVEL PRIMARIO
INGRESO

GRUPOS C y D

MAESTRO ESPECIAL DE PLÁSTICA, DDF-3

Nº Or	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	Vacante	Sec.	Dist.	Turno
1	6	Huncal	2º	D	Renuncia Campos Mercedes Disposición N° 1024/2013	201	VII	Compartido
2	14	Quili Malal	3º	D	Creación Resolución N° 165/2016	201	III	Compartido
3	97	Chorriaca	2º	D	Renuncia Romero Anahí Disposición N° 811/2019	201	V	Compartido
4	110	Pichaihue	3º	D	Creación Resolución N° 1087/2005	201	VII	Compartido
5	129	Paraje El Sauce	3º	D	Traslado Diaz Nancy. Resolución N° 771/2015	201	XIII	Compartido
6	173	Huantraico	3º	D	Creación Resolución N° 0103/2013	201	V	Compartido
7	206	Varvarco	2º	D	Jubilación Magnasco Raquel Resolución N° 697/2020	201	XIV	Compartido
8	278	Poi Pucón	3º	D	Jubilación Nuñez Norma Resolución N° 657/2020	201	XI	Compartido
9	303	Isla Victoria	3º	D	Creación cargo Resolución N° 124/2015	201	IX	Compartido
10	346	Rincón de los Sauces	1º	C	Traslado Polenta Melina Resolución N° 927/2018	203	XII	Compartido
11	355	Rincón de los Sauces	1º	C	Creación Resolución N° 1917/2018	203	XII	Compartido
12	361	Villa La Angostura	2º	C	Creación Resolución N° 504/2015	201	IX	Compartido

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1110
EXPEDIENTE N° 2021-01325017-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO III

NÓMINA DE VACANTES AL DÍA 31 DE MARZO 2021
NIVEL PRIMARIO ESCUELAS ALBERGUES
INGRESO

GRUPOS C Y D

MAESTRO ESPECIAL DE PLÁSTICA, DDJ-3

N° Or.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	Vacante	Sec.	Dist.	Turno
1	11	Villa La Angostura	3°	D	Jubilación Gallardo Silvia Disposición N° 001/21	101	IX	Tarde
2	83	Chacaico	3°	D	Jubilación Jara Disposición N° 2354/2010	201	III	Tarde

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RIO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Con Resolucion 1110-2021 del Consejo Provincial de Educacion de Neuquen

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.